

ACUERDO # 152



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2019, la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, a través de sus Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales; Ganadería y Presupuesto y Cuenta Pública, en el proceso de dictaminación de la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, realice un ejercicio de Parlamento Abierto y organice foros de análisis, consulta y discusión con académicos, sociedad civil y sectores involucrados en el tema, a fin de mejorar, enriquecer o modificar la referida propuesta.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El pasado 30 de abril de 2019, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre. Dicha propuesta fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y Ganadería, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictaminación.

En el documento de la Iniciativa se lee que su objeto es crear un ordenamiento jurídico con el objeto de procurar el bienestar de los animales como elementos naturales susceptibles de apropiación sujetos al dominio, posesión, control, cuidado, uso y aprovechamiento del ser humano, así como establecer las medidas para vigilar el bienestar de los mismos.

Sin embargo, como toda creación humana, contiene fallas y es susceptible de mejorarse. Esta propuesta que establece un marco jurídico de actuación entre los distintos órdenes de gobierno, no especifica garantías claras para los animales, incluso, puede abrir la rendija para que éstos sean utilizados en prácticas deportivas o espectáculos públicos y privados (incluyendo los circos), lo cual va en contra de la serie de reformas legales que se han hecho a diversas normas desde 2015, para prohibir este tipo de prácticas y avanzar en cuidado y protección de los animales.

Los grandes cambios que se han producido en el mundo en los últimos años se deben, en buena medida, al triunfo de la verdad sobre los mitos y los prejuicios, a la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

revisión constante de las tradiciones y los hábitos, por un lado, y a los logros que desde la sociedad civil se han alcanzado por la promoción de los temas de la agenda ciudadana y que requieren su expresión y formalización en leyes y su ejecución en políticas públicas. En ese escenario, la relación social, cultural, económica y jurídica que hemos tenido con los animales está sujeta a revisión.

Jeremy Bentham señalaba que la capacidad de sentir dolor es la característica fundamental para que a alguien se le considere desde el punto de vista moral y jurídico: “No debemos preguntarnos si los animales pueden razonar, ni tampoco si pueden hablar, lo importante es que son capaces de sufrir”, escribió.

El hecho de que los animales puedan sufrir, es razón suficiente para tener la obligación moral de no causarles daño, lo que corresponde al principio de no maleficencia. Cuando esto no fuera posible, entonces se deben hacer todos los esfuerzos para reducir las situaciones que les produzcan dolor y así tratar de disminuir su sufrimiento. Si se ha escoger entre dos situaciones que produzcan algún daño directo o colateral previsible, debemos elegir aquella que cause el mal menor.

El principio de justicia según la doctrina del bienestar postula que las acciones son justas en la medida que tienden a promover la felicidad y el bienestar, e injustas en cuanto tienden a producir dolor o infelicidad. Este principio extendido a nuestra relación con los animales demandaría no provocar dolor ni sufrimiento a nadie susceptible de sentirlo, independientemente de la especie a la pertenezca.

El bienestar y la protección animal se basa en actos de justicia y no de mera compasión, porque hasta ahora lo que hemos avanzado parte de la idea de que son inferiores o débiles y nosotros superiores o más fuertes, por lo que les debemos cierta misericordia. En un nivel diferente y de mayor justicia, debemos considerar a cada ser vivo de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

acuerdo con su valor inherente y sus capacidades para alcanzar su desarrollo y su bienestar. En ese sentido no hay valores superiores o inferiores, sino valores que son propios a cada especie. La vida humana, animal, vegetal, es al final, una sola vida. Al atentar contra una de ellas se violentan todas. Quien atenta contra la parte atenta contra el todo.

Los derechos humanos en ese terreno, no son un aspecto del derecho público o del derecho privado, sino que lo trascienden. En este sentido, el bienestar y la protección de los animales ya no es un asunto de derecho civil (no son cosas), ni solo de interés público. Se trata de un tema de ética y de responsabilidad social.

El Tratado de Ámsterdam de 1999, fue la primera legislación en considerar a los animales como seres sintientes de manera expresa. En el Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales, se plantea que al formular y aplicar las políticas de la unión en materia de agricultura, pesca transporte, espacio, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico, los estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que constituye una referencia internacional en materia de salud animal y zoonosis, ha considerado al bienestar animal como una de sus prioridades, por lo que ha exhortado a sus países miembros, entre los que se encuentra México, a contar con un marco jurídico al respecto.

La Unión Europea apoyó esta propuesta y promovió al interior de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que se considere el nivel de bienestar de los animales como una posible barrera sanitaria.



Con el propósito de impulsar este importante tema, la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA, por sus siglas en inglés), elaboró la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA), instrumento que establece principios básicos para crear una mayor conciencia a nivel individual. En esta Declaración se reconoce no sólo que los animales son seres que sienten y que, por tanto, merecen la debida consideración y respeto, sino también que los seres humanos que coexistimos en este planeta junto con otras especies formamos un ecosistema interdependiente.

El maltrato hacia un animal ya no puede ser visto como un incidente aislado e insignificante que puede ser ignorado; es de hecho un indicador, una alerta de que otros miembros de la sociedad podrían no estar a salvo. Mientras más casos de maltrato animal y humano se reporten y cuanto antes la sociedad y las autoridades involucradas en la toma de decisiones puedan intervenir para romper los ciclos de violencia, mayor será el factor de éxito en la búsqueda de una cultura de paz.

Hay que reconocer nuestro estatuto animal, como sostiene Giorgio Agamben, y a partir de eso, reencontrarnos en nuestro mundo. Lo que pasa en el medio ambiente y a los demás seres vivos, nos debe interesar sobremanera. Es necesario avanzar en la escala de los derechos humanos de tercera generación, aquellos vinculados con la solidaridad, la paz y el medio ambiente. Más que hablar de derecho de los animales, hay que referirnos al deber que todos tenemos de respetar las demás formas de vida por su dignidad o valor inherente. Urge un marco legal integral que respete, proteja, promueva y garantice el bienestar y la protección animal.

Por lo tanto, es indispensable exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, a través de sus Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales; Ganadería y Presupuesto y Cuenta Pública, en el proceso



de dictaminación de la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, realice un ejercicio de Parlamento Abierto y organice foros de análisis, consulta y discusión con académicos, sociedad civil y sectores involucrados en el tema, a fin de mejorar, enriquecer o modificar la propuesta en comento.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, a través de sus Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales; Ganadería y Presupuesto y Cuenta Pública, en el proceso de dictaminación de la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, realice un ejercicio de Parlamento Abierto y organice foros de análisis, consulta y discusión con académicos, sociedad civil y sectores involucrados en el tema, a fin de mejorar, enriquecer o modificar la referida propuesta.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO